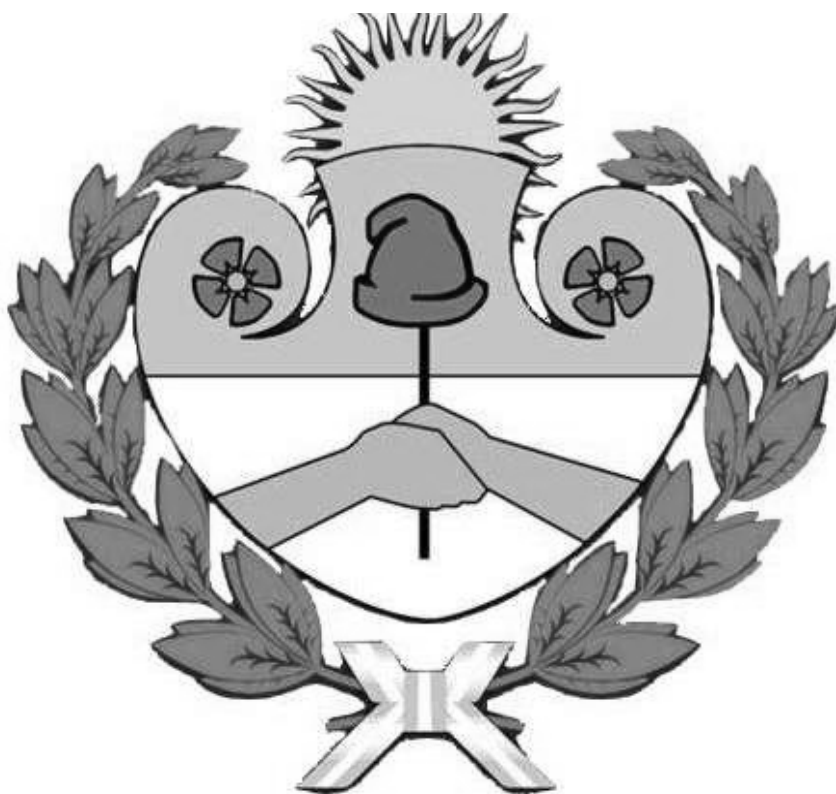


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 21 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3591-PMA.-**EXPTE. N° 0656-102/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Secretario de Producción y Medio Ambiente a cargo de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, Comercial y Acción Cooperativa, Ing. MIGUEL SANTIAGO MOUGHTY y la Srta. MARIA TERESITA DEL ROSARIO URZAGASTI SOTO, D.N.I. N° 28.543.218, CUIL N° 27-28543218-4, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3624-PMA.-**EXPTE. N° 0664-153/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Dra. AMANDA ALICIA QUIROGA, D.N.I. N° 28.073.578, CUIL N° 27-28073578-2, cuyo texto corre agregado a fs. 27/28 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3630-PMA.-**EXPTE. N° 0664-037/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y la C.P.N. FERNANDA COLQUE, D.N.I. N° 17.909.214, CUIL N° 27-17909214-5, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5640-P.-**EXPTE. N° 247-019/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la Adenda N° 1 al Convenio Marco, suscripta el día 28 de julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Ministro, Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO y la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador, Dr. WALTER B. BARRIONUEVO, cuyo texto obra a fs. 15/18 de autos.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Convenio Especifico para la Construcción del Gasoducto y Redes de Distribución de Gas Natural de la Provincia de Jujuy y sus Anexos suscriptos, el día 28 de julio de 2009, entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión, Pública y Servicios, representado por el Sr. Ministro, Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO, la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador, Dr. WALTER B. BARRIONUEVO, la Secretaria de Energía y la Secretaria de Obras Públicas ambas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representadas por sus secretarios, Ing. DANIEL OMAR CAMERON y el Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ- respectivamente-, cuyo texto obra a fs. 19/27 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6169-H.-**EXPTE. N° 0516-1159/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente BARBARITA TARIFA, CUIL N° 27-10007302-7, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6170-H.-**EXPTE. N° 0516-1131/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente MABEL INES MICHEL, CUIL N° 27-05731400-7, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6171-H.-**EXPTE. N° 0516-1326/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente ROSA BEATRIZ MIRANDA, CUIL N° 27-06235570-6, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6176-H.-**EXPTE. N° 0516-1381/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a la agente ANGELICA BEATRIZ BURGOS, CUIL N° 23-05731046-4, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6283-H.-**EXPTE. N° 761-12786/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 1.678,44.-) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al Sr. JORGE ADRIAN MORALES, agente dependiente de la Policía de la Provincia de Jujuy, como consecuencia del accidente laboral ocurrido el día 31 de Octubre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6368-S.-**EXPTE. N° 0714-0993/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia Electoral, gozada por el Dr. JORGE LEONARDO KRZYNSKY, CUIL 20-08551385-1, en el cargo Categoría D-30 Horas, agrupamiento Profesional, del a U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 27 de Mayo y el 28 Junio de 2.009, en virtud de haber participado como candidato a Diputado Provincial suplente en Quinto Término por la Lista Alianza "Frente Primero Jujuy", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6518-H.-**EXPTE. N° 759-745/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy, solicita el refuerzo de la Partida "Fomento del Deporte Social y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 – Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6860-E.-**EXPTE. N° 1055-1684-06.- Agdo. 0516-606-08, 1055-1856-06, 1056-8130-07 y 1055-833-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase el formal ofrecimiento de donación a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación, efectuada por la Diócesis Eclesiástica de Jujuy, por intermedio del Sr. Obispo Marcelo Palentini, de los inmuebles identificados como Parcela 600 y 602, Padrón A-89604 y A-89606, de la Circunscripción 4 de la localidad de Ocloyas, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6912-H.-**EXPTE. N° 0759-454/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita la creación de la Partida "Refacciones Edificio Secretaría de Deportes" en el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5638 - Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7269-H.-**EXPTE. N° 761-150/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconócese en el marco de lo normado por el artículo 6° de la Ley Nacional N° 24557 el accidente laboral sufrido por el Cabo 1° WALTER MARCELO NIEVES, el día 01 de Febrero de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7320-S.-**EXPTE. N° 729-2828/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-17 Hospital Dr. Jorge Uro

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
8 (c-4)	3
Agrupamiento Técnico Escalafón General	
TOTAL	3

8 (c-4) 3

Agrupamiento Técnico Escalafón General

TOTAL 3

CREAR

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	3
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	3

A-1 (i-1) 3

Agrupamiento Profesional Ley 4413

TOTAL 3

ARTICULO 2°.- Adecuar en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, al Licenciado Miguel Hipólito Acho, de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, con retroactividad al 22 de septiembre de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Adecuar en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, al Licenciado Genaro Marcial Martínez, de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, con retroactividad al 25 de septiembre de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Adecuar en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, a la Licenciada Lina María Villanueva, de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, con retroactividad al 23 de septiembre de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7369-S.-**EXPTE. N° 714-775/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de octubre de 2008, la renuncia presentada por la Dra. NATALIA SOLEDAD CELLINO, CUIL N° 27-25244048-3, al cargo profesional de 24 horas semanales Ley 5498, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aceptar con retroactividad al 1° de octubre de 2008, la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA JORGELINA QUINTEROS, CUIL N° 23-23759993-4, al cargo

profesional de 24 horas semanales Ley 5498, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aceptar con retroactividad al 2 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la Dra. MARIELA RAQUEL CARRAZANA, CUIL N° 27-23946096-3, al cargo profesional de 24 horas semanales Ley 5498, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Designase a la Dra. NATALIA SOLEDAD CELLINO, CUIL N° 27-25244048-3, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de octubre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 5°.- Designase a la Dra. GABRIELA JORGELINA QUINTEROS, CUIL N° 23-23759993-4, al cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de octubre de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 6°.- Designase a la Dra. MARIELA RAQUEL CARRAZANA, CUIL N° 27-23946096-3, al cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 2 de marzo de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7376-S.-**EXPTE. N° 0741-00164/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por usufrutuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por la señora PATRICIA ISABEL GARCIA, en el cargo Categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico Escalafón General de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, por el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2009 y el 05 de febrero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 70-P.-**EXPTE. N° 661-112/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 045-DPDG-de fecha 3 de mayo de 2010, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Producción

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES

RESOLUCION N° 051 -SUSEPU.**Cde. Expte. N° 0630-0051/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-****VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S/ANTE EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN DE EJE S.A., INSTRUCCIÓN REF. CAMPAÑA DE MEDICIÓN.;" y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota de folios 1 la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos pone en conocimiento del Presidente de este Organismo la inminencia del proceso previsto en los Artículos 5° y 6° (Periodo de Gestión) del Contrato de Concesión de EJE S.A., y solicita se le instruya sobre la realización de la Campaña de Medición tendiente a la determinación de perfiles de consumo de los usuarios de la Distribuidora.

Que, el tercer quinquenio del inicio de la Concesión se cumple el día 30 de Noviembre de 2011, por lo que corresponde una nueva Revisión del Régimen y Cuadro Tarifario.

Que, en tal sentido, el Artículo 29 del Contrato de Concesión de EJE S.A. ordena que el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario sean revisados cada cinco (5) años. A ese fin, con seis (6) meses de antelación a la finalización de cada período de cinco (5) años, LA CONCESIONARIA presentará para su aprobación a la Autoridad de Aplicación, la propuesta de un Nuevo Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario.

Que, en reunión de fecha 01/02/2010, el Directorio de este Organismo resuelve dar inicio a la Campaña de Medición a partir del día 15/02/2010, conforme surge del Acta de Directorio N° 02/2010.

Que, en fecha 02 de Febrero de 2010, el Gerente Técnico de Servicios Energéticos remite al Presidente de la SUSEPU informe de la Propuesta Metodológica para la realización de la Campaña de Medición, y la determinación del Cuadro Tarifario, en el contexto del Artículo 6° del Contrato de Concesión de EJE S.A.

Que, mediante Resolución N° 553-SUSEPU-2010, de fecha 06 de Septiembre de 2010, el Directorio de este Organismo aprobó los Términos de Referencia destinados a la formulación de la propuesta que EJE S.A. debe efectuar para la Revisión de Tarifas por el Quinquenio que concluye el 30 de Noviembre de 2011, haciéndole saber a la Distribuidora que la misma debía ser presentada hasta el día 15 de Diciembre de 2010.

Que, mediante Nota GC N° 930/2010, presentada en fecha 10 de Diciembre de 2010, el Gerente Comercial de EJE S.A. solicita a este Organismo una prórroga del plazo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 553-SUSEPU-2010, argumentando que éste era insuficiente ya que no contemplaba contingencia alguna en el tratamiento de los datos y su elaboración.

Que, previa opinión favorable por parte de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, el Directorio de la SUSEPU resuelve hacer lugar al requerimiento efectuado, quedando la Presentación Final de Estudios Tarifarios para la RTQ para el día 03 de Febrero de 2011.

Que, por Nota GG N° 04/2011, de fecha 03 de Febrero de 2011, EJE S.A. remite a consideración de este Ente Regulador, el documento denominado "Revisión Quinquenal de Tarifas de EJE SA Período 2011 a 2016 – Cuadro Tarifario".

Que, en fecha 04 de Febrero de 2011, el Sr. Gerente Técnico de Servicios Energéticos informa que la documentación remitida por la Concesionaria se ajusta en general a lo dispuesto por la Resolución N° 553-SUSEPU-2010, y que se encuentra en condiciones para la convocatoria a la respectiva Audiencia Pública.

Que, en el marco de dicha Revisión Quinquenal Tarifaria; en cumplimiento del Artículo 58 de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; el Decreto N° 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se regirán por la Ley N° 5.317, y lo dispuesto por el Artículo 6° y ss. del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 30 de Marzo del 2011.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJE S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-0051/2010.-

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2011, a horas 09,00 en las instalaciones del Club Atlético Villa San Martín sito en Juncal esq. Florida – Villa San Martín de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU, en su función de Instructor Coordinador, para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1°, Ing. José Luis Izquierdo, y éste, por el Vocal 2°, Dr. Alejandro Hugo Domínguez, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.

ARTÍCULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Guillermo Cheli – A/C Dpto. Control de Tarifas y Dra. Ana Inés Melé – Jefe del Dpto. Legal.-

ARTÍCULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTÍCULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 10 de Marzo de 2011 inclusive, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 y de 16,30 a 18,30.

ARTÍCULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PÚBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJE S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, agregados en el Expediente N° 0630-0051/2010, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.gov.ar, en el link Audiencia Pública y en las oficinas de esta Superintendencia.-

ARTÍCULO 8°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, Sr. Pedro Antonio Segura López, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 5.317, labren versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTÍCULO 8°.- Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJE S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJE S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016; desde el 16/02/2011 al 10/03/11 inclusive, hasta horas 18:30.-

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTÍCULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 10 de Marzo de 2011 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere

declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs.-

ARTÍCULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTÍCULO 5°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley 24.240.-

ARTÍCULO 6°.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTÍCULO 7°.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario propuestos por EJE S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, en la página Web del Organismo: www.susepu.gov.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTÍCULO 8°.- Conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14 de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente SU.SE.PU.-

18/25 FEB. 09 MAR. LIQ. N° 92949 \$ 180,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES

RESOLUCION N° 033 -SUSEPU.

Cde. Expte. N° 0630-0583/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2011.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S/ANTE EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN Y REVISIÓN QUINQUENAL TARIFARIA DE EJSSED S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Nota la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos remite al Presidente de este Organismo, en fecha 21 de Diciembre de 2010, los Términos de Referencia para que EJSSED S.A. elabore la propuesta de Cuadro Tarifario correspondiente al tercer quinquenio del inicio de la Concesión, el cual se cumple el 30 de Noviembre de 2011, en el marco del cierre del Primer Período de Gestión.

Que, el tercer quinquenio del inicio de la Concesión se cumple el día 30 de Noviembre de 2011, por lo que corresponde una nueva Revisión del Régimen y Cuadro Tarifario.

Que, en tal sentido, el Artículo 32 del Contrato de Concesión de EJSSED S.A. ordena que el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario serán revisados cada cinco (5) años. A ese fin, con seis (6) meses de antelación a la finalización de cada período de cinco (5) años, LA CONCESIONARIA presentará para su aprobación a la Autoridad de Aplicación, la propuesta de un Nuevo Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario.

Que, mediante Resolución N° 717-SUSEPU-2010, de fecha 27 de Diciembre de 2010, el Directorio de este Organismo aprobó los Términos de Referencia destinados a la formulación de la propuesta que EJSSED S.A. debe efectuar para la Revisión Tarifaria por el Quinquenio que concluye el 30 de Noviembre de 2011, haciéndole saber a la Distribuidora que la misma debía ser presentada hasta el día 03 de Febrero de 2011.

Que, mediante Notar N° 60/2011, en fecha 10 de Enero de 2011, el Ing. Carlos Alberto Arias, Gerente General de EJSSED S.A., solicita a ese Ente Regulador analice la posibilidad de modificar los Términos de Referencia en lo relacionado a los Gastos de Atención, determinando que los mismos sean valorados a los precios del mes de Septiembre de 2010 (fecha de corte).

Que, previa opinión favorable por parte de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, el Directorio de la SUSEPU, mediante Resolución N° 013-SUSEPU-2011, de fecha 31 de Enero de 2011, resuelve modificar el punto 10 - Anexo I – Artículo 1° de la Resolución N° 717-SUSEPU-2010.

Que, por Nota GE N° 13/2011, de fecha 03 de Febrero de 2011, EJSSED S.A. remite a consideración de este Ente Regulador, el documento denominado "Revisión Quinquenal de Tarifas de EJSSED S.A. Período 2011 a 2016 – Cuadro Tarifario Mercado Eléctrico Disperso de la Provincia de Jujuy", por el cual se determina el Cuadro de Tarifas Plenas para los servicios de generación, distribución y comercialización de electricidad que se presta en el Mercado Eléctrico Disperso (MED), con redes y sin redes.

Que, en fecha 04 de Febrero de 2011, el Sr. Gerente Técnico de Servicios Energéticos informa que la documentación remitida por EJSSED S.A. se ajusta en general a lo dispuesto por la Resolución N° 717-SUSEPU-2010, y que se encuentra en condiciones para la convocatoria a la respectiva Audiencia Pública.

Que, en el marco de dicha Revisión Quinquenal Tarifaria; en cumplimiento del Artículo 58° de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; el Decreto N° 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se registrarán por la Ley N° 5.317, y lo dispuesto por el Artículo 5° y ss. del Anexo II del Contrato de Concesión de EJSSED S.A.; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 23 de Marzo del 2011.

Que, en atención a que la mayor cantidad de usuarios del sistema de energía disperso residen en diferentes localidades de nuestra Puna Jujeña, y con la finalidad de garantizar la mayor participación de éstos como así también de las autoridades comunales de la región, es que consideramos conveniente que la Audiencia Pública a convocarse sea realizada en la localidad de Susques, y que la Distribuidora remita, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, copia de la misma a todas las Comisiones Municipales que se encuentren bajo su área de concesión, sugiriendo a los Señores Comisionados que arbitren los medios que tiendan a la mayor difusión dentro de su comunidad.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-0583/2010.-

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2011, a horas 09,00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la Localidad de Susques. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU., en su función de Instructor Coordinador, para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1°, Ing. José Luis Izquierdo, y éste, por el Vocal 2°, Dr. Alejandro Hugo Domínguez, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.

ARTICULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Guillermo Cheli - A/C Dpto. Control de Tarifas y Dra. Ana Inés Melé - Jefe del Dpto. Legal.-

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTICULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 03 de Marzo de 2011 inclusive, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 y de 16,30 a 18,30.

ARTICULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, agregados en el Expediente N° 0630-0583/2010 y demás documentación anexa, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.gov.ar, en el link Audiencia Pública y en las oficinas de este Organismo.-

ARTICULO 8°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, Sr. Pedro Antonio Segura López, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 5.317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 8°.- Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJSSED S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016; desde el 09/02/2011 al 03/03/11 inclusive, hasta horas 18:30.-

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 03 de Marzo de 2011 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs.-

ARTICULO 4°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con

la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley 24.240.-

ARTICULO 6°.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7°.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, en la página Web del Organismo: www.susepu.gov.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTICULO 8°.- Conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14 de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-
18/23/28 FEB. LIQ. N° 92947 \$ 180,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1259.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2.011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer el aforo para la determinación de la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en General, para el período fiscal 2.011.

Que, conforme lo prescripto por el artículo 218° del Código Fiscal ésta Dirección Provincial de Rentas podrá recurrir a los Aforos de Organismos Nacionales o Provinciales.

Que, para el Impuesto Automotor se utilizará la Tabla elaborada por La Caja S.A. valores 2.011 en tanto refleja el valor de mercado vigente.

Que, el Código Fiscal en su artículo 10 inciso 1° faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas con carácter general para la determinación de los tributos a su cargo, y específicamente el artículo 171° a la aprobación de tablas para la referencia de la Base Imponible del Impuesto de Sellos.

Que, para la liquidación del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en general se procederá conforme las disposiciones del artículo 11° de la Resolución General N° 1253.

Que, es necesario mantener las tablas de La Caja S.A., para los casos no contemplados, ya sea por modelo o por característica de los vehículos especiales, transporte pesado, maquinarias agrícolas, y demás vehículos.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar para el cálculo de la Base Imponible del Impuesto Automotor, durante el período fiscal 2.011, la tabla emitida por La Caja S.A., valores 2.011.

Artículo 2°: Aplicar a los fines de la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en General, para el período fiscal 2011, lo establecido en el artículo 11° de la Resolución General N° 1253, excluidos los casos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 3°: Aplicar a los fines de la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, para el período fiscal 2.011, para vehículos especiales, transporte pesado, maquinarias agrícolas y demás vehículos, la tabla de valuación emitida por La Caja S.A. Para el caso de los modelos que no figuren en dicha tabla, se deberá buscar el modelo temporalmente más próximo al modelo/año a calcular, de tal forma que, si se trata de un modelo de fecha posterior al buscado, se deberá deducir un 5% por año del precio del modelo de referencia y, para el caso de que se trate de un modelo de fecha anterior al buscado, se deberá aumentar un 5% del precio por año sobre el valor existente.

Artículo 4°: Notificar la presente a los Registros de Maquinarias agrícolas, viales e industriales con asiento en la Provincia de Jujuy, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia.

Artículo 5°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías, Registro de Maquinarias agrícolas, viales e industriales, Municipios y Comisiones Municipales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
18 FEB. S/C.-

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Quiaca, 09 de Febrero de 2.010

LICITACION PUBLICA N° 01/2.011**OBJETO:** Adquisición de una Máquina PALA/RETROEXCAVADORA 0 Km, Potencia Motor 98/100 Hp, TURBO Diesel, Doble Tracción.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta)**VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de La Quiaca - Sección Caja - Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Dpto. de Yavi - Pcia. de Jujuy.**APERTURA DE SOBRES:** 22 de Marzo de 2.011, a horas 10,30.**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 22 de Marzo de 2.011, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Dpto. de Yavi – Pcia. de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy, en días hábiles en el horario de 08:00 a 19:00 hasta el día anterior a la apertura de sobres.

14/16/18/21/23 FEB. LIQ. N° 92895 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION – PROMER-**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 01/2011.

Escuela N° 262 Tiraxi.

Localidad: Tiraxi.**Departamento:** Dr. Manuel Belgrano.**Nivel:** Inicial y Primario.**Consulta y venta de pliegos** a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.**Fecha y hora de apertura:** 29/03/2.011, 17:00 hs.**Valor del Pliego:** \$600,00**Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura:** Ministerio de Educación, Secretaria de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92915 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION – PROMER-**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 02/2011.

Escuela N° 18 “ General Rondeau” Santa Catalina

Localidad: Santa Catalina**Departamento:** Santa Catalina.**Nivel:** Inicial y Primario**Consulta y venta de pliegos** a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.**Fecha y hora de apertura:** 29/03/2.011, 17:00 hs.**Valor del Pliego:** \$600,00**Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura:** Ministerio de Educación, Secretaria de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92916 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2011****Obra:** “ACCESO A CIUDAD DE MAIMARA Y ADECUACION ACCESO A LA CIUDAD DE TILCARA DESDE RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 - HUMAHUACA”.**Organismo de Financiación:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Presupuesto Oficial:** PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 10.145.000,00)**Fecha de Apertura de Propuestas:** 30 de Marzo/11 - horas 10,00**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 12.174.000,00**Plazo de Ejecución de Obra:** 300 días**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**Expte. Administrativo:** N° 0614.156/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 11 de 2011.-

18/21/23/25/28 FEB. LIQ. N° 92919 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2011****Obra:** “ACCESO A CIUDAD DE HUMAHUACA DESDE LA RUTA NACIONAL N° 9 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 - HUMAHUACA”.-**Organismo de Financiación:** DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Presupuesto Oficial:** PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 11.150.000,00)**Fecha de Apertura de Propuestas:** 31 de Marzo/11 - horas 10,00**Capacidad de Contratación Anual:** \$ 13.380.000,00**Plazo de Ejecución de Obra:** 300 días**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**Expte. Administrativo:** N° 0614.157/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 11 de 2011.-

18/21/23/25/28 FEB. LIQ. N° 92920 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, entre Fabiana Flora Grimaldo, DNI. 23.984.506, argentina, de veinticuatro años, soltera, domiciliado en Peatonal 39 Dpto. 834 Planta Baja Block “A” 820 viviendas, B° Islas Malvinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y Martín Miguel Tito, DNI 36.486.084, argentino, veinte años, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 40, de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: **CONTRATO SOCIAL DE: SIALP S.R.L. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. PRIMERA:** Bajo la denominación de **SIALP S.R.L.**, queda constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo. **SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencia y/o cualquier otro género de representación donde los juzgen los socios.(territorio argentino y países limítrofes). **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio en el Artículo 95 de la ley 19.550. **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. CUARTA:** La Sociedad tendrá por objeto: 1) el asesoramiento integral a empresas de transporte automotor de pasajeros, de corta y larga distancia, de carga y vehículos livianos en general, incluye, auditorías, organización, diagramación, control de pasajeros y flota de personal, y medios electrónicos para tal fin. Logística, personal calificados, para el control de las finanzas, en boca de expendio de boletas, surtidores, en rutas, depósitos, tinglados de guarda de unidades, seguridad de instalaciones y en rutas, preparación de recursos humanos en las distintas áreas de las empresas. 2) El servicio integral técnico, incluye todas las reparaciones de automotores pesados y livianos, de carrocerías, mecánicas, eléctricas y mantenimientos de los mismos, alineados y balanceados, chapa y pintura, lavado, engrase, servicios de mantenimiento de garantía a cuenta y orden de concesionarios oficiales, aire acondicionados e inyección electrónica. A los fines de cumplir con su objeto social, la sociedad podrá agruparse, vincularse, fusionarse o formar uniones transitorias de empresas con otros entes jurídicos o personas físicas bajo cualquier forma o tipo asociativa.**QUINTA:** Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL. SEXTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-) divididos en mil (1.000) cuotas sociales de pesos ochenta (\$80,00) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción : Fabiana Flora Grimaldo, pesos diez mil (\$10.000,00.-), que representan un 12,5 % del Capital Social o sea ciento veinticinco (125) cuotas sociales y Martín Miguel Tito, pesos Veinte mil (\$ 20.000,00.-) que representan un 87,5 % del capital Social o sea ochocientos setenta y cinco (875) cuotas sociales. La totalidad de las cuotas sociales son integradas en efectivo el 25 % y el saldo dentro de los dos años de inscripción del presente contrato. **SEPTIMA:** Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acto y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración. **OCTAVA:** En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo

concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. Si más de un socio de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **NOVENA:** La transmisión de Cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden - del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **DECIMA:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia, los herederos del socios fallecidos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia. **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION:** LA administración y representación de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios fundadores antes nombrados, quienes, en forma conjunta y/o indistinta, revisten el carácter de Gerentes, como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo del Gerente. Los Gerentes designados constituyen domicilio en los reales antes mencionados. **DECIMA SEGUNDA:** Cualquiera de los Gerentes pueden celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgen conveniente. **DECIMA TERCERA:** La Asamblea de socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES. DECIMA CUARTA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costo auditores contables. **DECIMA QUINTA:** Las resoluciones sociables que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que comiencen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital participe en la votación. La abstención no se computará. **DECIMA SEXTA:** Las resoluciones que excedan la mera administración, se adoptarán por medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos. 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas. 2) Por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber recepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada unas de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar - debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa con claridad y precisión - versando en lo posible cada propuesta sobre hecho o circunstancias y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuestas o lo hiciera fuera del término antes previstos, se le considerará que se abstiene en la votación. 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto: Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requieren la participación y conformidad de la totalidad de los socios. **CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DECIMA SEPTIMA:** Al 31 de Diciembre de cada año, practicará un Balance General, el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 30 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad. **DECIMA OCTAVA:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera. a) Reserva Legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. **CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DECIMA NOVENA:** Las causas de la Disolución, son las previstas por el Artículo 94º de la Ley 19.550. **VIGESIMA:** La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Régimen Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad. **VIGECIMA PRIMERA:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. Bajo las veintinueve cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad SIALP S.R.L., estableciendo la sede social de la sociedad en Peatonal 39 Dpto. 834 Planta Baja Block "A" 820 viviendas del Bº Islas Malvinas, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, según lo dispuesto en el Artículo 11º Inciso 2 parte segunda de la Ley 19.550. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado. ACT. NOT. N° A 00768735, ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO, TIT. REG. N° 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 1955.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACIONAL JUZGADO DE COMERCIO

18 FEB. LIQ. N° 92924 \$ 55,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - MINICOMPONENTE.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-29662/98, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ JUÁREZ OLGA MONICA Y ROMERO ALFREDO JAVIER, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:00 , en calle Ituzaingó N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: un Minicomponente marca Sharp n° 50509458, doble casetera, compartimiento para tres compactos, con control remoto; y un Televisor color marca Serie Dorada 973500, con control remoto, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2011. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92896 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - EQUIPO DE AUDIO.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-109586/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II ARGENTINA SUC. ARGENTINA C/ ALDO ISMAEL DIAZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18:05 , en calle Ituzaingó N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: un Televisor color marca Aiwa, con control remoto, TV AR206, serie n° R81297105130N; y un Equipo de Audio, marca Aiwa, con radio, doble casetera, compartimiento para tres CD, dos parlantes, N° PMN56070143, de dos cuerpos, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero del 2011. PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92898 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 19 RE, AÑO 1998,

DOMINIO CFZ-285.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocafca N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-198649/08, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS, EN EXPTE. B-175488/07, SADAIC C/ CARLOS MARCELINO - RESTAURANT NORTE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día Viernes 18 de Febrero del 2011, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10%, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO CFZ-285, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° AB46124, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1L53SEZWS020504, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 07 de Febrero del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, SECRETARIA.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92897 \$ 30,00.-

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 118.993,93.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PASAJE LOTE DON EMILIO - SECTOR B-2 - B° ALTO COMEDERO - CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO.-

El día 23 del mes de Febrero del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata - B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-217.837/09, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ MARQUINA, VALENTINA IRENEA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos

Noventa y Tres con 93/100 (\$118.993,93.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Valentina Irene Marquina – D.N.I. N° 16.342.797 e individualizado como: Matrícula A-1397 (Nomenclatura catastral: Manzana 333, Parcela 6, Padrón A-63623), ubicado sobre Pasaje Lote Don Emilio – Sector B-2 del Barrio Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Constitución de Bien de Familia 24-03-98 (Desafectado en fecha 08-01-08).- **ASIENTO 2:** Cert. Const. Hipoteca.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr: José Alberto Mamaní – Ddor: Valentina Irene Marquina, registrada 08-01-08.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 06-10-09 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6 – Secretaría N° 11, Expte. N° B-217.838/09: Ejecutivo: Mamaní, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene”, registrada: 20-10-09.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 02-10-09 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 4 – Secretaría N° 8, Expte. N° B-217.837/09: Ejecución Hipotecaria: Mamaní, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene”, registrada: 26-10-09.- **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5 - por oficio de fecha 22-02-10, registrada 08-03-10.- **ASIENTO 7:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 - por oficio de fecha 04-03-10, registrada 12-03-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2.011.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92918 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en le Expte. N°: **A-37.567/08**, caratulado: “**Quiebra** solicitada por Daniel Adrián Maina”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 123: “San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010. I.- Reprógrámense las fechas conforme el siguiente cronograma: I.- a.- Fijar el día 04 de abril de 2.011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. I.- b.- Establecer el día 06 de junio de 2.011 para que el Síndico presente su informe individual y el 04 de julio de 2.011 para que presente el informe General. II.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. III.- Dispónese la publicación con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante durante cinco días de esta providencia en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por cedula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria.” San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.

14/16/18/21/23 FEB. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Por el presente se comunica a todos los acreedores y terceros interesados en general, que la Srta. VILMA CAROLINA VILLAFANI, DNI N° 25.954.461, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, ha vendido y transferido a la Sra. ELENA VALENTINA MAYO DE VILLAFANI, con domicilio en Pasaje 10 N° 478, 530 viviendas del Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO, el Negocio del ramo venta de ropa de fiesta, denominado “**VALENTINA CREACIONES**”, ubicado y que continuará funcionando en la calle Almirante Brown N° 946 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con Habilitación Comercial Municipal provisoria vto. 28/02/11/2011.- Las oposiciones se recibirán en el ESTUDIO JURÍDICO GONZA & HIJOS sito en Pasaje Tres Sargentos N° 80 de esta Ciudad, los días Lunes a Viernes en Horario de 18,00 a 21,00 horas. El plazo de oposiciones y/o reclamos vencerá el día 18 de Febrero de 2.011.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO DIAS conf. ART. 2° Ley 11.867.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

11/14/16/18/21 FEB. LIQ. N° 92876 \$ 50,00.-

De acuerdo al Expediente N° 646-580/10

Tendido de fibra óptica para vincular enlace de **AMX Argentina S.A (CLARO)**, En ruta Nacional N° 34, desde Km 1149,91 (Río Las Pavas) a el Km 1159,85 (Empalme con RP N° 43). En el presente proyecto se realizará el tendido de Fibra óptica a 1,20 m de profundidad por cañerías de PEAD y cámaras de registro premoldeadas enterradas cada 950 metros aprox. En dichas cámaras se ubicarán cajas de empalme para vincular el presente cable de Fibra Óptica. El estudio de impacto ambiental del presente proyecto de obra, se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en cinco (5) días.

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92886 \$ 30,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-512-2009**, Caratulado: “**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN - Rendición de Cuentas Gral. Anual correspondiente al Ejercicio 2008**”, ha dictado la Resolución N° 2940-S/I-2.010 de fecha

02 de Noviembre de 2010 que dispone: **ARTÍCULO 1°:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 778-SI-2010 en contra de los Sres. ... y **DIEGO RAMON ARENA** -Concejal- de la **MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN** durante el Ejercicio 2008. **ARTÍCULO 2°:** ... **ARTÍCULO 3°:** ... **ARTÍCULO 4°:** Formular cargo personal y definitivo al Sr. **DIEGO RAMON ARENA** D.N.I. N° 24.790.478 DOM: Coronel Fernández N° 254 B° Centro -El Carmen- por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)** en concepto de recursos no ingresados. **ARTÍCULO 5°:** Intimar a los Sres.... y **DIEGO RAMON ARENA** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. **ARTÍCULO 6°:** ... **ARTÍCULO 7°:** ... **ARTÍCULO 8°:** ... **ARTÍCULO 9°:** Notifíquese... Firmado: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92890 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Presidente de trámite en el **Expediente N° B-210193/09** caratulado: “**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARDOZO DELIA I. c/ MEDRANO ROSSO, JOSE Y OTROS**”, notifica a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como **CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCION 2, PARCELA 197, PADRÓN J-914**, ubicado en Avda. Paraje Pinchayoc, Uquía, Departamento Humahuaca de la Provincia de Jujuy, la siguiente providencia: “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010.-** - De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a **MEDRANO ROSSO JOSE, MEDRANO ROSSO LADISLAO GASPAR, MEDRANO ROSSO ARTURO, MEDRANO ROSSO HORACIO, MEDRANO ROSSO CELIA, BORJAS DE CONTRERAS IDA ARGENTINA, CONTRERAS JULIO ANTONIO, CONTRERAS ROSA IDA y CONTRERAS MIRTA ELENA**, en el domicilio denunciado a fs. 79 del Expte. B-181.785/07 y a “**todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir**” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de **QUINCE DIAS** hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. – Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de **HUMAHUACA**, correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante **TREINTA DIAS**, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C. P. Civil – modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte. de trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS –Secretaria”.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- **SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 25 de 2010.-**

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92909 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A-46.642/10**, Caratulado: “**Divorcio Vincular: BENITEZ, CIRILA c/ LOPEZ, WALTER GERMAN**”, la Dra. Maria Cristina Lakatos, Jueza de la causa ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 07 de febrero de 2011.- I.- Por presentado, el Dr. **ELVIO MARCELO TEJERINA**, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de **CIRILA BENITEZ**, a mérito del la Carta Poder que presenta.- II.- De la Demanda Ordinaria, precedente deducida por Divorcio Vincular, córrase traslado al demandado **WALTER GERMAN LOPEZ**, por el término de **QUINCE (15) DIAS**, para que conteste la demanda en su contra, bajo apercibimiento de ley (art. 298 del C.P.C.) y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- IV.- Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Maria Cristina Lakatos - Vocal del Tribunal de Familia – ante mí Dr. Luis Marcelo De Aparici - Pro-Secretario del Tribunal de Familia.-Hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.- ANTE MÍ:** Dr. Luis Marcelo De Aparici, Prosecretario.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92912 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite, en el **Expte. N° B-205651/09**, caratulado: “**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS**

C/LLAMPE, JUAN ANTONIO" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2010.- Proveyendo al escrito de Fs. 250: Atento al informe actuarial que antecede, designase como representante legal "de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matricula C-1378, Padrón C-154, Circ. 1, Sección 2, Parcela 65 a, ubicado en Distrito La Toma, Dpto. San Antonio, Pcia. de Jujuy", de la COMISION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO y de los colindantes EVA HERRERA DE QUINTANA y MIGUEL ANGEL ROYO a Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quién se le deberá dar en autos la debida participación. A lo demás, téngase presente para el momento oportuno.- Notifíquese por cédula y por edictos, imponiéndose al presentante la carga de confeccionar los mismos, los que deberán ser presentados en Secretaría de ésta Sala para su debido control y posterior firma. Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO Juez-Ante mi: CESAR BAREA-Prosecretario".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92894 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-246820/10** caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por ALVARADO, ..." notifica a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CÍTASE a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES, de nacionalidad boliviana, C.I. N° 10.634.312-madre biológica del menor involucrado en este proceso, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 22 del mes de Febrero de 2011, a horas 9:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese a lo Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Notifíquese por cédula. HABILÍTANSE DIAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN - VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE - ANTE MI: GLADYS N. MAZA - SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. S/C.-

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0516-0457/2009 y Agreg. N° 0516-1254/2009.A**: "DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES I/DIRECCION A/REF. NOTA DE FECHA 20/03. PRES. P/EDUARDO A. BIDONDO Y OTRA S/INF. DEL ESTADO DE LAS ACTUAC. RELAC. C/LOS INMUEB. PAD. A 236363 Y 35493 UBIC. EN B° LOS PERALES S/DOC. ADJ. C/PAT. DRA. PIERONI GRACIELA C.", notifica al agente ROGELIO MAMANI DNI. N° 14.550.792, categoría 7, planta permanente, de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Conclusión N° 03/2011, que reza: "...Por todo lo expuesto y conforme a las pruebas producidas, esta Instrucción considera: I.- Que, las denuncias ratificadas ante esta Instrucción a fs. 25, expte. Cabecera, y fs. 71/72, expte. Agregado; resultan graves, precisas y concordantes con los hechos denunciados; no obstante que el agente involucrado, Rogelio Mamani, no se presenta a hacer valer sus derechos; se encuentran reunidos los elementos de juicio suficientes, para que esta Instrucción dé por acreditada la inconducta del agente Rogelio Mamani, quien se presentaba ante las personas que averiguaban sobre los tramites para la aprobación de Planos de Unificación y Prescripción Adquisitiva, como gestor, siendo empleado planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, solicitando y cobrando dinero a los particulares en concepto de gastos y honorarios, por la realización mensuras y posterior confección de planos, prometiendo la agilización de los Expedientes que nunca fueron presentados ante la Dirección Provincial de Inmuebles; lo que constituye una grave falta administrativa, transgrediendo la normativa del Art. 101° inc. 1 y 5, de la Ley 3161/74.-II.- Así también, se acredita fehacientemente la naturaleza de la falta, que el agente Rogelio Mamani, incurrió en inasistencias injustificadas superando los diez días discontinuos en el año, toda vez que desde el día 14/11/2009, no se presentó a prestar sus servicios, presentando renuncia al cargo que detentaba en fecha 25/01/2010, e incurriendo en abandono de Servicios al no presentarse a regularizar su situación de revista ante la intimación efectuada por esta Instrucción (fs. 73 y 77).- También queda acreditada la conducta de omisión del agente, quien tenía conocimiento de la Instrucción de los Sumarios, no obstante presenta en forma totalmente impropia por desajustada a derecho, renuncia al cargo, no cumpliendo con la obligación de desempeñar sus funciones por el término de treinta (30) días posteriores a la presentación.- Así también, transgrede con el deber de mantener permanente y legalmente actualizado su Legajo Personal, atento a que en la presente investigación se desconoce su paradero.-III.- En tal sentido, el agente ROGELIO MAMANI, CUIL N° 20-14550792-9, personal planta permanente, categoría 7, de la Dirección Provincial de Inmuebles, con su conducta de acción y omisión a transgredido la normativa de los Arts. 94°; 95°; 100° incs. 4, 6, 11, 16, 20, y 23; tipificando el Art. 101° inc. 1 y 5, en concordancia con el Art. 173° inc. 1,3, y 7 y Art. 174° inc. 2 de la Ley 3161/74.- En consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc.4, en concordancia con el Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art.210 de la Ley 3161/74.-FDO: ESC. MARIA SUSANA BLASCO.- Instructora Sumariante.- Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- SUB-DIRECTOR DIREC. PCIAL. DE PERSONAL".-

16/18/21/23/25 FEB. S/C.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

CARLIN BAILLO, SILVIA MARIANA D.N.I. N° 31.036.240 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/18/25 FEB. LIQ. N° 92881 \$ 30,00.-

CORREA, MATILDE EDID D.N.I. N° 13.637.613 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

14/18/25 FEB. LIQ. N° 92872 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el **expte. N° A-42913/10**: FILIACION: ZAMBRANA, ELVA E. C/ ABRAHAM, JULIO C.", el SR. JUEZ ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 03 de MAYO de 2010.- I.- Téngase por presentado el DR. SERGIO REYNA, en nombre y representación de ZAMBRANA, ELVA ELENA a mérito de la personería de urgencia que se concede por treinta días para que presente título habilitante o ratifique gestión (Art. 60 C.P.C.).- II.- Admitase la presente demanda de filiación córrase traslado de la misma con las copias respectivas al demandado para que la contesten dentro de quince días de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 CPC).-III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuese feriado. IV.- Notifíquese. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ-ANTE MI DRA. LILIANA PELLEGRINI-SECRETARIA.- Publíquese por tres veces en cinco días- SAN PEDRO DE JUJUY, NOVIEMBRE 17 DE 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92929 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-177.307/07**, caratulado: "USUCAPION: MAXIMO CARLOS Y MARTHA DELIA GERONIMO C/ WALTER ARMANDO RODRIGUEZ, ALBERTO RODRIGUEZ Y OTROS" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 24 del 2010...Citase y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Padrón N-4492, Matricula N-357, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1144, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Vocal Pte. de Trámite. Ante mi. SERGIO W. GARCIA - Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2010.-

18/23/28 FEB. LIQ. N° 92932 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 227656/10** caratulado "EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO c/ SCARAMELLA, JAIME". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SACARAMELLA, DNI. N° 7.809.922 el siguiente decreto de fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2.010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por Edictos al demandado Sr. /a JAIME SCARAMELLA que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2010. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. –

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92933 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra – Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados: **Expte. N°: B-206088/09: "ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO VARGAS, JUAN PABLO C/ CARDOZO, BLANCA MERY"**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, y encontrándose el plazo para contestar demandada, desé por decaído el derecho art. 397 C.P.C. PUBLIQUESE EDICTOS en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días. Sin perjuicios, y a fin de evitar nulidades, corresponde designar al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES que por turno corresponde para que asuma la representación del mismo. (Art. 196 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi Dra. SOLANGE PIZARRO – SECRETARIA".- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92928 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-200.638/08**: caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY C/ TEJERINA, ALDO FABIAN", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2008.- Téngase por presentado al Dr. JORGE EUSEBIO GARCIA, por constituido domicilio legal en representación del COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General que obra a fs. 2/4 de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a ALDO FABIAN TEJERINA, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro el término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C). Asimismo, intémeselo en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábiles si alguno de ellos fuere feriado...Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero-Vocal-Ante mi: María Teresa Barrios- Secretaria".- Providencia fs. 125: ...notifíquese al accionado ALDO FABIAN TEJERINA, la providencia de fs. 95 por Edictos. A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C).Notifíquese. Fdo.: María Rosa Caballero- Vocal –Ante mi: María Teresa Barrios-secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92921 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-213356/09** caratulado: "ORDINARIO...COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY C/ PERALTA TANCO, ALVARO", proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2009. Téngase por presentado el Dr. Jorge Eusebio Garcia en el carácter invocado, en representación del COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY a mérito de la copia de Poder General agregada en autos y por constituido domicilio legal. De la demanda Ordinaria por COBRO DE PESOS incoada en contra de ALVARO CARLOS PERALTA TANCO, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intémeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C).- Dése la debida participación a la Sra. Def. de menores a Incapaces Dra. Lía Scaro. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cédula Fdo.- Dra. María Virginia Paganini-Presidente de Trámite; ante mi: Dr. Julio Nieto-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92922 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-195.286/08**, caratulado: "DILIGENCIA PRELIMINAR: FRANCISCA LLONI SISNERO C/ HEREDEROS DE RUFINO ATAUCHE, cita y emplaza a los herederos del Sr. Rufino Atauche para que se presenten en esta causa a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble individualizado como matrícula P-3252, libro 2 folio 372, asiento 355, en el plazo de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92906 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 17 – D.P.P.A. y R.N./2011
Ref. Expte. N° 646-279-B/2010.-

La SRA. BRANDAN, SONIA informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de ONCE HECTAREAS (11 has.) y CUATRO

HECTÁREAS (4 has.) de DESBAJERADO, con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada "EL TREBOL", ubicada en el Distrito REAL DE LOS TOROS Departamento SANTA BÁRBARA individualizada como Matrícula F-3559 Circ. 1 Secc. 3 Parcela 20-F-22 Padrón F-352. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ENERO DE 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92925 \$ 30,00.-

"El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **Expte. N° 412-819-09**, notifica al señor AMERICO FIGUEROA, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del **DECRETO N° 6081-G-10**. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2010, VISTO Y CONSIDERNADO...Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA –DECRETA: **ARTICULO 1°**.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación el cese en servicio activo del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, AMERICO FIGUEROA, D.N.I. N° 16.889.047, Legajo N° 12.537, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez). **ARTICULO 2°**.- Instruyese la notificación de rigor.- **ARTICULO 3°**.- de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador, Dr. Pablo Luis La Villa Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Pablo Luis La Villa Ministro A/C Jefatura de Gabinete"

18/21/23 FEB. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1470/10**, caratulado: "MAMANI, José Aníbal – LAMAS, Alex Benjamín – MAMANI, Aldo Armando – RAMOS, David Reinaldo P.s.a. de Robo en poblado y en banda. LEON.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado JOSE ANIBAL MAMANI, (a) sal fina, argentino, de 19 años de edad, alfabeto, soltero albañil, con domicilio en la Calle Batalla de La Quiaca s/n de la localidad de León en la Pcia. de Jujuy, con D.N.I. N°: 36.037.712, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo. SECRETARIA PENAL N° 7; 07 de Febrero de 2011.-

16/18/21 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. CRISTINA MARCO.- JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY; en el Expt. N° B-244051/10: SUCESORIO AB-INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ABRACATE CARI ISABEL**.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone.- secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92888 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ HUGO ERNESTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, Edictos.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre del 2010.-

14/16/18 FEB. LIQ. N° 92887 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE PETRONIO CALA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92902 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIRTHA DEL VALLE SUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 17 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92893 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-245.402/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ ESPERANZA" Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ESPERANZA LOPEZ, DNI N° 9.633.780**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92900 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-246.810/11. Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de **ALEJANDRO FEDERICO ICONOMOVICH**, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.- San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92901 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **INES FERRUFINO MENESES DE PINTO C.I. N° 36.646 Y DE FORTUNATO PINTO ESCOBAR D.N.I. N° 93.310.162**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 8 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92903 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **REBECA VENTURA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92904 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RAUL MIGUEL OVANDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2010.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92908 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **MARIA MERCEDES CORNEJO; HUGO ANTONIO CORNEJO Y YONY NELLY LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92905 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. De primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-247337/11 "SUCESORIO DE MAMANI PABLO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **MAMANI PABLO D.N.I. N° 7.281.165**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 07 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92911 \$ 25,00.-

Dr. Roberto Siufi, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-240456/10, caratulado SUCESORIO AB INTESTATO: **OSVALDO SAMUEL VAZQUEZ" D.N.I. N° 12.018.029**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación,

por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 2 de febrero del 2011.-

16/18/21 FEB. LIQ. N° 92910 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 183.881/08, caratulado: "SUCESORIO: CEBALLOS, ANGELA Y MEDINA, JESUS FLORENCIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ANGELA CEBALLOS, L.C. N° 1.133.810 Y DE JESUS FLORENCIO MEDINA, L.E. N° 7.221.824**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marina del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92934 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IDELFONSO ROMERO C.I. JUJUY N° 76.904 y FELIPA MALDONADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92930 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROGELIA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 23.661.696 y de JUAN CIARES, D.N.I. 20.275.196**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Martina Cardarelli-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92931 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAMUEL URZAGASTI Y ASENCIA TACACHO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero del 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92923 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE AVELINO CARDONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92926 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-243046/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CATALINO MAIZARES**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a lo bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92917 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE CHOROLQUE DNI N° 11.581.684**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92974 \$ 25,00.-